

concesión puesto de Venta Ambulante de productos típicos de las Festividad de Reyes, según el art. 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario nº 21 de 30-12-09), y depositar una fianza de 30,00€ (TREINTA EUROS).

Los autorizados una vez presentadas las solicitudes deberán pasar por la Jefatura de esta Policía Local -Venta Ambulante-, los días 20, 21, 26, 27 y 28 de diciembre a fin de poder efectuar los pagos citados en el párrafo anterior y poder posteriormente retirar la licencia. La falta de tiempo impide notificar en la forma preestablecida, sirviendo la presente de notificación en tal sentido.

Los autorizados deberán exhibir en todo momento la autorización que les será facilitada por esta Policía Local, devolviéndola al finalizar el período de tiempo autorizado, así como mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene.

6º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 22 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana, P.S. M.^a Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

2689.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, Orden número 0785, de fecha 22 de octubre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD.

Visto que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Navidad, según el artículo 9 e) del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/09), debe

realizarse durante el mes de noviembre y que su vigencia será del 15 al 31 de diciembre de 2012.

Siendo el otorgar las licencias para venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8.1. del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), vengo en disponer la siguiente.

O R D E N

1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Navidad, durante el presente año, queda establecido entre los días 2 al 30 de noviembre de 2012.

2º.- El número de autorizaciones será de un mínimo de dos y un máximo de diez. Ocuparán las estructuras -casetas- que se les faciliten, que se ubicarán en la Plaza de las Cuatro Culturas, quedando el número reseñado explícitamente en la licencia correspondiente. Para poder desarrollar la actividad previamente autorizada, deberán cumplir con los requisitos exigidos y depositar la fianza que se determine a fin de responder del estado de conservación y uso de la mencionada estructura.

3º.- Sólo se autorizará la venta de productos típicos de las Fiestas Navideñas. Las solicitudes se estudiarán por miembros de la Viceconsejería de Festejos y de la Consejería de Seguridad Ciudadana a fin de determinar que actividades se consideran las idóneas. Serán tenidas en cuenta las autorizaciones de años anteriores, pero prevalecerá la idoneidad mencionada.

4º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, en la que se indicará la actividad a la que desea dedicarlo, la siguiente documentación:

.Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

.Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

.Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha